



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
(FIJADO Y DESFIJADO)**

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar por aviso a la Sociedad AGACIVILES S.A.S., identificada con NIT 900.365.032, la Resolución No. 126 de abril 3 de 2017, para dar cumplimiento a las obligaciones urbanísticas de la Licencia de Construcción con Resolución C4-0965-14 del 12 de marzo de 2014.

La presente notificación se publicará en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la Alcaldía de Medellín, ubicado en la Calle 44 No. 52-165 Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de servicios a la ciudadanía, Sótano, por el término de cinco (5) días.

Para los fines pertinentes, se publica copia del acto administrativo citado; se informa que, de conformidad con el Decreto Municipal 1152 de 2015, el término para cancelar la obligación urbanística o para presentar y solicitar pruebas que pretenda hacer valer dentro de la actuación administrativa, es de 10 días, contados desde que finalice el día siguiente al de la des-fijación del presente aviso, que es cuando la notificación se considerará surtida.

Para lo anterior, puede acercarse a la Calle 44 No. 52-165 Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de Servicios a la Ciudadanía, Sótano, en el horario de 7:30 am a 12:30 pm y de 1:30 a 5:30 pm, de lunes a jueves y los viernes hasta las 4:30 pm.

FIJADO: Martes, 2 de julio de 2019, 7:30 a.m.

DESEFIJADO: Lunes, 8 de julio de 2019, 5:30 p.m.


PAULA MARCELA ALVAREZ BOTERO
Líder de Programa

Anexo: Resolución No. 126 de abril 3 de 2017

Copia: Expediente Licencia con Resolución C4-0965-14 del 12 de marzo de 2014. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML 11100140016.

Elaboró:
Juan Fernando Castillo Madrid
Abogado Contratista
Subsecretaría de Control Urbanístico

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

RESOLUCIÓN No. 126

De abril 3 de 2017

"Por medio de la cual, se realiza la liquidación para la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas por concepto de Suelo para zonas verdes, recreacionales y equipamiento, y por construcción de equipamiento"

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en la Ley 388 de 1997, el Acuerdo 46 de 2006, el Decreto Municipal 883 de 2015 artículos 345 y 346 y el Decreto 1152 de 2015, artículo 10 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Resolución C4-0965-14 de marzo 12 de 2014, emitida por la Curaduría Urbana Cuarta de Medellín, se otorga LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE DEMOLICIÓN TOTAL Y SE APRUEBAN PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL, a la sociedad Agaciviles S.A.S., identificada con el Nit. 900.365.032, para el predio ubicado en la Carrera 83B N° 33-108; y se establecieron las obligaciones urbanísticas por Cesión de Suelo para zonas verdes, recreacionales y equipamiento en 162,18 M²; y por Construcción de Equipamiento en 8,00 M².
2. De acuerdo con el artículo 60, del Decreto Ley 2150 de 1995, es deber del titular de la licencia urbanística, cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella.
3. De conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 de 2015, es responsabilidad del titular de la licencia urbanística:

"... El titular de la licencia o del permiso será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y, extracontractualmente, por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma".

4. El capítulo I del Decreto Municipal 1152 de 2015, regula el procedimiento aplicable para el cálculo, liquidación y cobro de las obligaciones urbanísticas causadas antes de la entrada en vigencia del Acuerdo 48 de 2014.
5. Conforme a la solicitud realizada mediante radicado N° 01201600410227 para conocer el valor a compensar en dinero por las obligaciones urbanísticas determinadas en dicha licencia, se diligencia el formato de liquidación de obligaciones urbanísticas en dinero GTOU-027-17, y, atendiendo a la manifestación de voluntad expresada por la titular de la licencia, sociedad Agaciviles S.A.S., identificada con el Nit. 900.365.032, en donde solicita la liquidación de las obligaciones urbanísticas para realizar la compensación en dinero de las mismas, tal como, lo revela la solicitud radicada el día 8 de septiembre del 2016, no se hace necesario requerir al titular de la licencia en los términos expresados en el artículo sexto del Decreto Municipal 1152 de 2015.



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



6. La Subsecretaría de Control Urbanístico, adscrita a la Secretaría de Gestión y Control Territorial, mediante el formato de liquidación GTOU-027-17, reportó el valor del metro cuadrado del Suelo en \$1.731.973 de acuerdo al Decreto 1760 de noviembre 16 de 2016; y el valor por metro cuadrado de Construcción en \$1.200.000, según lo estipulado en la Resolución 1 de 2016.
7. La vigencia del informe GTOU-027-17, es de un año, según lo estipulado en el artículo 19 del DECRETO 1420 DE 1998:

"Artículo 19º.- Los avalúos tendrán una vigencia de un (1) año, contados desde la fecha de su expedición o desde aquella en que se decidió la revisión o impugnación."

En razón de lo expuesto y estando plenamente facultada, la Subsecretaría de Control Urbanístico,

RESUELVE:

PRIMERO: Realizar la correspondiente liquidación de las obligaciones urbanísticas a compensar en dinero, pendientes por cumplir, a favor del tesoro Municipal, a cargo de la sociedad Agaciviles S.A.S., identificada con el Nit. 900.365.032, en calidad de titular de la licencia urbanística, otorgada por la Curaduría Urbana Cuarta de la ciudad de Medellín, según Resolución C4-0965-14 de marzo 12 de 2014.

SEGUNDO: El monto de las obligaciones urbanísticas, establecidas en la Resolución C4-0965-14 de marzo 12 de 2014, emitida por la Curaduría Urbana Cuarta de Medellín, que otorga LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE DEMOLICIÓN TOTAL Y SE APRUEBAN PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL, para el predio ubicado en la Carrera 83B N° 33-108, deben ser compensadas en dinero, conforme a la siguiente tabla:

CONCEPTO	METROS CUADRADOS A COMPENSAR	VALOR M2 EN SUELO Y M2 CONSTRUCCIÓN	TOTAL POR CONCEPTO
Suelo a Ceder para Zonas verdes, recreacionales y equipamientos	162,18 M ²	\$1.731.973	\$280.891.381
Construcción de equipamientos	8,00 M ²	\$1.200.000	\$9.600.000
TOTAL MONTO DE OBLIGACIONES URBANÍSTICAS A COMPENSAR EN DINERO			\$290.491.381

TERCERO: Conceder a la sociedad Agaciviles S.A.S., identificada con el Nit. 900.365.032, el término de diez (10) días hábiles, siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución, para realizar la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas o suscribir un acuerdo de pago.





Alcaldía de Medellín
Cuenta con Vos

CUARTO: Una vez ejecutoriado, el presente acto administrativo, presta mérito ejecutivo.

QUINTO: Notificar según lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

SEXTO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto por los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011. El de reposición, será resuelto por la Subsecretaría de Control Urbanístico y el de apelación, por la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los tres (3) días del mes de abril de 2017.


MARTHA EUGENIA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
Subsecretaria de Control Urbanístico

Copia: Expediente Resolución C4-0965-14. Archivo de la Secretaría de Gestión y Control Territorial. Subsecretaría de Control Urbanístico. Piso 8. Torre B. Edificio Plaza de la Libertad.

Elaboró: Tatiana Prieto Mazuera
Abogada Contratista
Subsecretaría de Control Urbanístico

Revisó: Paula Marcela Álvarez
Líder de Programa
Subsecretaría de Control Urbanístico

SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co

